

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11990 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 73/2013 instado por AJUMI, S.A., con CIF A-04066064 y domicilio en c/ La Forja, Parcela 62, Polígono Industrial de Vélez-Rubio (Almería), se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso de fecha 9 de agosto de 2017 en cuya parte dispositiva se dispone:

- El archivo y conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

- Se declara la extinción de la mercantil AJUMI, S.A.

- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el Registro Público Concursal.

- Se decreta el cese de la administración concursal.

Almería, 7 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180013218-1